

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

148**MADRID NÚMERO 16**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.348 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Carmen Orea García, frente a Asociación Española de Compañías Aéreas (AECA), “Gestión y Formación Barajas 21, Sociedad Limitada”, y “Humanitae Empleo e Innovación, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución en fecha 16 de septiembre de 2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Estimo parcialmente la demanda formulada por doña María del Carmen Orea García, frente a “Gestión y Formación Barajas 21, Sociedad Limitada”, “Humanitae Empleo e Innovación, Sociedad Limitada”, y Asociación Española de Compañías Aéreas (AECA), y declaro la improcedencia de la decisión extintiva del contrato de trabajo que le fue notificada por la empresa “Gestión y Formación Barajas 21, Sociedad Limitada”, con fecha de efectos 15 de octubre de 2012, y condeno a la empresa a que, a su elección, que deberá manifestar ante este Juzgado en el plazo máximo de cinco días a contar desde la notificación de esta sentencia, readmita a la actora en su mismo puesto de trabajo, con abono de los salarios de tramitación devengados desde el día 15 de octubre de 2012, a razón de 46,76 euros brutos diarios prorrateados, o le abone en concepto de indemnización la cantidad de 13.909,91 euros, supuesto que determinará la extinción del contrato de trabajo en la fecha del despido, añadiéndose por último que en caso de no efectuar la opción en el indicado plazo, procederá la readmisión.

Y estimando la reclamación de cantidad, condeno a “Gestión y Formación Barajas 21, Sociedad Limitada”, a abonar a doña María del Carmen Orea García la cantidad de 3.746,70 euros, con más el 10 por 100 de interés anual por mora.

Absuelvo a las demandadas “Humanitae Empleo e Innovación, Sociedad Limitada”, y Asociación Española de Compañías Aéreas (AECA).

Se advierte a las partes que contra esta sentencia puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Humanitae Empleo e Innovación, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 15 de octubre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.093/13)

